Gobernación de Cundinamarca

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SGCC-SASI-004-2026

OBJETO: "ADQUIRIR MUEBLES DE OFICINA (SILLAS ERGONÓMICAS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano en aras de garantizar los principios que rigen la contratación pública y con fundamento en las observaciones presentadas por los interesados en el presente proceso, procede a expedir la presente adenda. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en el Pliego de Condiciones, en la forma que se determina a continuación:

Con fundamento en lo expresado se realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones:

PRIMERA: Se modifica el numeral 2.16. del Pliego de Condiciones Definitivo el cual queda así:

2.16. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En atención a la necesidad existente y teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y calidad iguales, los cuales para efectos de su adquisición, son considerados como bienes homogéneos, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es la Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa".

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Consecuente con lo enunciado, al realizar el estudio de mercado para el proceso de selección, se logró evidenciar que existen diversas empresas que cuentan con la capacidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, considerando las obligaciones y especificaciones técnicas que caracterizan la presente adquisición, por lo que, al analizar las diferentes modalidades de contratación, se concluyó que el proceso de subasta inversa resulta ser el idóneo conforme el objeto, alcance y, en especial, las especificaciones técnicas requeridas; a su vez, esta modalidad de selección permite garantizar la pluralidad de oferentes y obtener las mejores condiciones económicas en la adquisición de los elementos objeto del proceso de selección.

Asimismo, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se pone de presente que la entidad verificó el catálogo de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente, identificando que a la fecha NO existe alguno con el objeto del presente proceso o mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la entidad.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2., modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000) de los Estados Unidos De América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos
(2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto a número de manifestaciones y plazos para presentarla.

En el presente proceso, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($219.912.000) M/CTE** este es susceptible de ser limitado a Mipymes.

Lo anterior, considerando que al realizar la operación aritmética con base en la TMR vigente a la fecha de elaboración del estudio ($3.770,00), el presupuesto expresado en dólares equivale aproximadamente a USD 58.332.

En consecuencia, el monto del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para su restricción a Mipymes.

Gobernación de Cundinamarca

NOTA: No obstante, que valor del presupuesto se ajusta, el parámetro de limitación a Mipymes se mantiene teniendo en cuenta que este valor se encuentra dentro del rango establecido en la ley.

SEGUNDA: Se modifica el numeral 3.4. del Pliego de Condiciones Definitivo el cual queda así:

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial se estableció teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 019 de 2025 expedida por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, en tal sentido se estableció en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 219.912.000,00) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo al estudio de precios realizado para la presente contratación.

El amparo presupuestal del presente proceso está soportado en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal 7100079356 de 19-02-2026** expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

El valor del presupuesto incluye todos los valores de impuestos, así como los descuentos del orden departamental:

Impuestos de carácter nacional y distrital:

- ✓ Retención en la fuente: 2.5% tarifa para declarantes
- ✓ Retención de ICA 11.04 x 1.000 tarifa para actividades comerciales.
- ✓ Retención de IVA del 15% sobre el IVA facturado (tarifa general 19%)

Impuestos de carácter Departamental:

Descripción del impuesto	valor y porcentajes
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-electrificación	0.2%
Pro deporte	2.5%

NOTA. El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA, si aplica.

TERCERA: Se modifica el numeral 3.14. del Pliego de Condiciones Definitivo el cual queda así:

3.14. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos requeridos, así como toda la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada.

En la plataforma SECOP II, el proponente deberá registrar el valor inicial de la propuesta económica. Asimismo, deberá adjuntar el **ANEXO 5 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, debidamente diligenciado conforme a la información allí solicitada. **En todo caso, el valor registrado en la plataforma SECOP II deberá coincidir exactamente con el valor total consignado en el Anexo 5 – Oferta Económica.**

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Gobernación de Cundinamarca

Se entenderá que en el valor y/o porcentaje de descuento señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los contratos resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el ítem a ofertar se encuentre gravado con IVA, se deberá indicar la tarifa aplicada al mismo.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la Secretaría General, aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_in disponibilidad_sec op_ii.pdf El correo dispuesto por la Secretaría General es: natalia.forero@cundinamarca.gov.co

CUARTA: Del numeral 5.3.1. del Pliego de Condiciones Definitivo se modifica únicamente la tabla que contiene los porcentajes a certificar respecto al presupuesto oficial en tal sentido queda así:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL		$219.912.000,00
VALOR EN SMMLV		125
PORCENTAJES A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		
75% P.O EN SMMLV	1 - 2 CONTRATOS	93
100% P.O EN SMMLV	3 - 4 CONTRATOS	125
150% P.O EN SMMLV	5 - 6 CONTRATOS	187

QUINTA: Se modifica el numeral 7.4. del Pliego de Condiciones Definitivo el cual queda así

7.4. OFERTA ECONÓMICA -ANEXO 5-

El Proponente debe incluir en su oferta diligenciado el ANEXO 5. La oferta económica con menor valor será tomada por la entidad como precio base o inicial para la subasta.

De acuerdo con el estudio del mercado realizado por la entidad el precio techo para UNA silla ergonómica es NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, M/CTE ($999.600.), incluidos todos los impuestos, tasas y las contribuciones.

El valor máximo de adjudicación será hasta por el monto del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, es decir hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($219.912.000,00) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y las contribuciones.**

El proponente que resulte favorecido por haber ofertado el menor valor una vez terminada la puja, deberá ajustar su propuesta al presupuesto oficial, realizando el cálculo matemático para determinar el número de sillas que entregará a la entidad.

NOTA: En la plataforma SECOP II, el proponente deberá registrar el valor inicial de la propuesta económica. Así mismo, deberá adjuntar el **ANEXO 5 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, debidamente diligenciado conforme a la información allí solicitada. **En todo caso, el valor registrado en la plataforma**

Gobernación de Cundinamarca

SECOP II deberá coincidir exactamente con el valor total consignado en el Anexo 5 – Oferta Económica.

SEXTA: Las modificaciones aquí realizadas aplican para todos los documentos que hacen parte de este proceso.

SÉPTIMA: Los demás aspectos del proceso, que no se modifican con el presente documento, continúan vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2026.

NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Proyectó: Diego A González Rivera –Profesional E
Revisó: Liliana Sánchez Coy- Almacenista General
Revisó: John Fredy Montoya Hernández-Abogado – SGCC-
Aprobó: Uriel Antonio Roncancio Vargas- Jefe Oficina Asesora Jurídica- Sec Gral